



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. EILEEN BENÍTEZ MORENO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COMO ÁREA REQUERENTE LA MTRA. CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN, DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CONSORCIO AUDIOVISA, S.A. DE C.V., EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO MORALES MAYEN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32, C, 1. INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII, 20 FRACCIÓN IX Y 37 FRACCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LA SECRETARIA" ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES TIENE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS, PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y LOS DEMÁS ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.

I.3. LA LIC. EILEEN BENÍTEZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, EL UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; Y CON EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE LE OTORGA FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



- I.4. LA MTRA. CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN, DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ENTONCES TITULAR DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACIBAR, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN IV Y 7 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.5 QUE SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE 17 ASAMBLEAS, UNA POR CADA ALCALDÍA Y UNA ASAMBLEA FEMINISTA GENERAL PARA COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “UNA CIUDAD PARA TODAS LA MUJERES”, EN EL MARCO DE LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.6. DERIVADO DE LA **EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA** CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CASO CINCO, DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE “**LA SECRETARÍA**”, NÚMERO DE ADJUDICACIÓN **AD/163/2024**, ES PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C, 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.7. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 53 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “**LA SECRETARÍA**” CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA **JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS** MEDIANTE LA REQUISICIÓN NÚMERO **042/2024**, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3831 “CONGRESOS Y CONVENCIONES”**, SUJETÁNDOSE SU EJECUCIÓN A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.
- I.8. “**LA SECRETARÍA**” SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9. “**LA SECRETARÍA**” DECLARA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GDF9712054NA**.

II. “EL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,726** DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 1998,



CONTRATO No. SM/167/2024 CONSORCIO AUDIOVISA, S.A. DE C.V.

OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE H. FALOMIR, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 59 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, POR LA CUAL SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA; CONSORCIO AUDIOVISA, S.A. DE C.V.

- II.2. EL C. ALEJANDRO MORALES MAYEN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,727 DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE H. FALOMIR, NOTARIO NÚMERO 59 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA, DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.3. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SIENDO ESTE; CAU980825C56, LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.4. QUE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS A LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE CURSOS, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CEREMONIAS, CLAUSURAS, CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, FERIAS ECONÓMICAS, CULTURALES Y SOCIALES, FESTEJOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, REUNIONES PARA CELEBRAR FECHAS CONMEMORATIVAS, GIRAS DE TRABAJO Y PROMOCIONALES. INFORMES DE GOBIERNO, PANELES DE DISCUSIÓN, INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DESARROLLO DE PROGRAMAS PUBLICITARIOS, EVENTOS DE CLAUSURA, EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS, EVENTOS PROTOCOLARIOS, EVENTOS DE DONACIÓN, EVENTOS DEPORTIVOS, Y CUALQUIER OTRO EVENTO CON EL NOMBRE QUE SE LE DENOMINE.
- II.5. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN MORA, ADEUDO O PENDIENTE DE ENTREGA CON LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES O CON OTRA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.6. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA NO CUENTA EN SU CUERPO DIRECTIVO CON PERSONAS DESEMPEÑANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO; NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.7. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS,



CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONTRATO No. SM/167/2024
CONSORCIO AUDIOVISA, S.A. DE C.V.

ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- II.8.** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL Y PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE TECPAN NÚMERO 15, PLANTA ALTA, COLONIA AZCAPOTZALCO CENTRO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02000, CIUDAD DE MÉXICO; LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1.** QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE.
- III.2.** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III.3.** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE 17 ASAMBLEAS, UNA POR CADA ALCALDÍA Y UNA ASAMBLEA FEMINISTA GENERAL PARA COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "UNA CIUDAD PARA TODAS LA MUJERES", EN EL MARCO DE LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO Y LAS DESCRIPCIONES, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA NATURALEZA DEL MISMO UN MONTO A ADJUDICAR CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA. MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA: FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR **"LA SECRETARÍA"** A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA O LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES R.F.C. GDF-971205-4NA, DIRECCIÓN EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, No.77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.** QUE SERÁN ENTREGADAS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CON LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEL COMPROBANTE FISCAL CFDI Y XML PARA DAR EL VISTO BUENO DE LOS MISMOS Y PODER REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA SECRETARÍA"**. LOS CARGOS SE CALCULAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA: LUGAR Y PERIODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **DE LA FIRMA DEL PRESENTE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE, POR LO QUE ESTA LE HARÁ DE CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR ADJUDICADO CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS, EL DÍA, LUGAR, BIENES NECESARIOS Y EVENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO, POR MEDIO DE OFICIO,



CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONTRATO No. SM/167/2024
CONSORCIO AUDIOVISA, S.A. DE C.V.

MEDIO ELECTRÓNICO, LLAMADA TELEFÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE CONSIDERE PERTINENTE, A FIN DE QUE EL PROVEEDOR SE PREPARE PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE BIENES Y ESTÉ EN CONDICIONES DE PRESTAR EL SERVICIO ADECUADAMENTE.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO O SE ENCUENTREN DEFECTUOSOS, ROTOS, SUCIOS O EN MAL ESTADO SERÁN DEVUELTOS, ESTANDO OBLIGADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A SU REEMPLAZO INMEDIATO, MISMO QUE DEBERÁ DE QUEDAR COMPLETO AL INICIO DE CADA EVENTO.

EL TRANSPORTE QUE SEA UTILIZADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ POR CUENTA DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, POR LO QUE ESTO NO TENDRÁ ALGÚN COSTO PARA **"LA SECRETARÍA"**.

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SON FIJOS, POR LO QUE SÓLO PODRÁN SER MODIFICADOS DE COMÚN ACUERDO POR **"LAS PARTES"** Y POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **15 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, SIENDO FORZOSA PARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y VOLUNTARIA PARA **"LA SECRETARÍA"**.

SÉPTIMA: IMPUESTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

OCTAVA: ANTICIPOS

"LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA: GARANTÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59 Y 61 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE, DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO, EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA **"LA SECRETARÍA"** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"LA SECRETARÍA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.



DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE, VERIFICARÁ QUE LOS SERVICIOS SOLICITADOS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y EN CASO DE DETECTAR DESVIACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS, “LA SECRETARÍA” APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO EXIGIRÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS SUPUESTOS “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA SEGUNDA: AVISOS Y COMUNICACIONES.

LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REALICEN “LAS PARTES”, CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO DEBERÁN REALIZARSE DE MANERA OFICIAL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES Y POR LOS ENLACES OFICIALMENTE DESIGNADOS, CONSIDERANDO:

EL CORREO ELECTRÓNICO SUSTITUIRÁ Y/O COMPLEMENTARÁ A LOS OFICIOS QUE TRADICIONALMENTE SE HAN EMPLEADO COMO MEDIO DE INFORMACIÓN, EXCEPTO LAS QUE SEAN DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE PERSONAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE DIRIJAN A “LA SECRETARÍA”, SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INTEGRAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: bchavezm@semujeres.cdmx.gob.mx

PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE DIRIJAN A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS ” SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INTEGRAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: audiovisa@prodigy.net.mx

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DE “LAS PARTES” DEBERÁ SER NOTIFICADO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON AL MENOS DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE SURTA EFECTOS EL CAMBIO, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS COMUNICACIONES SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LIBERA A “LA SECRETARÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE CONTRATE DIRECTAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE PARA TALES EFECTOS, Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA SECRETARÍA”, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE “LA SECRETARÍA” POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR “LA SECRETARÍA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU



CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **“LA SECRETARÍA”** LA CANTIDAD EROGADA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA SECRETARÍA”**, DEBIENDO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** INFORMAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO A **“LA SECRETARÍA”** RENUNCIANDO A LOS DERECHOS DE ACREEDOR, ESPECIFICANDO A FAVOR DE QUIÉN SE EXPEDIRÁ EL PAGO Y PROTESTANDO QUE LIBERA A **“LA SECRETARÍA”** DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CESIÓN CORRESPONDIENTE.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO INTEGRAL OBJETO DE ESTE CONTRATO DIRECTAMENTE Y BAJO SU ESTRUCTA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE **“LA SECRETARÍA”** NO AUTORIZA NINGUNA SUBCONTRATACIÓN, ASIMISMO, NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.

“LA SECRETARÍA” APLICARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL **3%** (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN POR SERVICIO NO PRESTADO EN EL PLAZO SEÑALADO, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LOS INCUMPLIMIENTOS COMETIDOS, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE REALICE LO CONDUCENTE PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE **“LA SECRETARÍA”**, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE LE NOTIFIQUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TERMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SE REALICE LA NOTIFICACIÓN.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA **“LA SECRETARÍA”** NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMADO POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EN EL TÉRMINO DE **5 CINCO** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO **“LAS PARTES”** ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LAS MENCIONADAS SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** FACULTA EXPRESAMENTE A **“LA SECRETARÍA”** PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“LA SECRETARÍA”** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE, EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN, SE SEÑALAN:

1. SI SE COMPRUEBA QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2. CUANDO SE HAYA ALCANZADO O SUPERADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
3. SI PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO O DURANTE SU CUMPLIMIENTO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS Y QUE PUEDAN AFECTAR O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA A JUICIO DE **“LA SECRETARÍA”** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
4. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EL SERVICIO INTEGRAL SE SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA.
5. SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA, HUELGA O CONCURSO MERCANTIL.
6. SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CEDE, ENAJENA, FIDEICOMISA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.
7. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONVIENE CON **“LA SECRETARÍA”** QUE ESTA ÚLTIMA PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO E HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON **15 DÍAS NATURALES**



ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O HASTA UN DÍA ANTES SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL CASO NO PERMITIEREN CUMPLIR DICHO PLAZO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ, PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA":

- 1) POR CAUSA JUSTIFICADA A JUICIO DE "LA SECRETARÍA".
- 2) POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- 3) POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE HACERLO SE ACTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE AGOTARÁ EL IMPORTE TOTAL PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL MISMO.

VIGÉSIMA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, DOLO O MALA FE, QUE INVALIDE EN FORMA ALGUNA SU CONTENIDO, POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS.

VIGÉSIMA PRIMERA: PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS **PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "LA SECRETARÍA".**

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIFUNDIR LA INFORMACIÓN DE "LA SECRETARÍA" QUE POR VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO TENGA CONOCIMIENTO, DE LO CONTRARIO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE SU INOBSERVANCIA O LA DE SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGA A ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS ANTE SU PERSONAL A FIN DE EVITAR QUE LOS MISMOS PUDIERAN DIFUNDIR O UTILIZAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ SER UTILIZADO PARA CUALQUIER OTRO FIN QUE NO SEA DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD EL USO QUE SE PUDIERA DAR Y CUYA VIOLACIÓN PODRÍA ACARREAR SANCIONES AL O LOS RESPONSABLES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL ÁMBITO LOCAL.



VIGÉSIMA TERCERA: FOMENTO A LA TRANSPARENCIA.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

VIGÉSIMA CUARTA: RECONOCIMIENTO DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **15 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.**

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. EILEEN BENÍTEZ MORENO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ALEJANDRO MORALES MAYÉN
APODERADO LEGAL

POR "ÁREA REQUERENTE"

MTRA. CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN
DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

VALIDACIÓN JURÍDICA

LIC. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONTRATO No. SM/167/2024
CONSORCIO AUDIOVISA, S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE

C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ
JEFA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA FORMA PARTE DEL **CONTRATO SM/167/2024**, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO **CONSORCIO AUDIOVISA, S.A. DE C.V.**, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.



ANEXO UNO

FUNDAMENTO LEGAL			
ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C, 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.			
CONTRATO ABIERTO	-	CONTRATO CERRADO	X
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			
SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE 17 ASAMBLEAS, UNA POR CADA ALCALDÍA Y UNA ASAMBLEA FEMINISTA GENERAL PARA COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “UNA CIUDAD PARA TODAS LA MUJERES”, EN EL MARCO DE LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.			

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE 17 ASAMBLEAS, UNA POR CADA ALCALDÍA Y UNA ASAMBLEA FEMINISTA GENERAL PARA COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “UNA CIUDAD PARA TODAS LA MUJERES”, EN EL MARCO DE LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO	\$1,724,137.93
SUBTOTAL				\$1,724,137.93
I.V.A.				\$275,862.07
TOTAL				\$2,000,000.00

ANEXO TÉCNICO

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INDICA QUE LE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES (SEMUJERES), EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS, LA DIRECCIÓN DE ACCIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN CONSIDERA NECESARIO BUSCAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO QUE TENGA EN CONSIDERACIÓN LAS VOCES, PROPUESTAS Y DEMANDAS DE LAS PERSONAS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PODER ASÍ, ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES CONTRIBUYENDO LA INTEGRACIÓN DE UN PLAN DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024-2030.

PARA PODER LOGRAR LO PLANTEADO CON ANTELACIÓN Y CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE UN PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE 17 ASAMBLEAS, UNA POR CADA ALCALDÍA Y UNA ASAMBLEA FEMINISTA GENERAL PARA DAR PASO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “UNA CIUDAD PARA TODAS LAS MUJERES” Y LA APLICACIÓN DE 5,000 CUESTIONARIOS, PARA TALES EFECTOS.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

FORTALECER EL PLAN DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024-2030, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA, EN LAS 16 ALCALDÍAS, REALIZANDO UNA ASAMBLEA POR ALCALDÍA Y UNA ASAMBLEA GENERAL, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE 5000 CUESTIONARIOS, QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES QUE ENFRENTAN LAS MUJERES EN SUS ENTORNOS.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- EJECUTAR 16 ASAMBLEAS, UNA POR CADA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES QUE ENFRENTAN LAS MUJERES EN SUS ENTORNOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024-2030.
- CONTRIBUIR AL AVANCE HACIA LA IGUALDAD SUSTANTIVA MEDIANTE CONSULTAS REALIZADAS EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE PARTICIPEN CIUDADANAS, REPRESENTANTES DE COLONIAS, BARRIOS Y PUEBLOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN COLABORATIVA DEL PLAN DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024-2030.
- FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIOS A MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS EN ADELANTE, IDENTIFICANDO SUS PRINCIPALES DEMANDAS Y NECESIDADES.
- CELEBRAR UNA ASAMBLEA FEMINISTA GENERAL CON LA PARTICIPACIÓN DE ACADÉMICAS Y ACTIVISTAS EXPERTAS PARA DISCUTIR LÍNEAS ESTRATÉGICAS, CONTENIDOS, PERSPECTIVAS Y DIAGNÓSTICOS INICIALES QUE PERMITAN REFORZAR EL PLAN DE IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO 2024-2030.

METODOLOGÍA:

SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR EJECUTE LAS ASAMBLEAS Y RECOPILE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LAS ASAMBLEAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO 2024-2030, MISMA QUE ABARCARÁ LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

1. CONSULTAS EN TERRITORIO: LLEVAR A CABO UNA ASAMBLEA EN CADA UNA DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANAS, REPRESENTANTES LOCALES DE COLONIAS, BARRIOS Y PUEBLOS. EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL DESARROLLO DE ESTAS ASAMBLEAS, INTEGRANDO LAS PERSPECTIVAS LOCALES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD SUSTANTIVAS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO 2024-2030.
2. RECOPIACIÓN DE DEMANDAS Y NECESIDADES: DISEÑAR Y APLICAR CUESTIONARIOS A MUJERES DE LA CIUDAD MAYORES DE 18 AÑOS, PARA IDENTIFICAR SUS DEMANDAS Y NECESIDADES, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA MEJORA CONTINUA DEL PLAN DE IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO 2024-2030. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y ANALIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS PARA PROPORCIONAR UN PANORAMA DETALLADO, QUE ORIENTE AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN.
3. CONSULTA EXPERTA: SE ORGANIZARÁ UNA ASAMBLEA FEMINISTA GENERAL, PARA DISCUTIR Y DEFINIR EL CONTENIDO, LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS, LAS PERSPECTIVAS Y DIAGNÓSTICOS INICIALES DEL PLAN DE IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO 2024-2030, CON LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTAS Y ACADÉMICAS EN LA MATERIA. LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES SERÁ LA ENCARGADA DE CONVOCAR A LAS EXPERTAS Y ACADÉMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA ASAMBLEA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINAR LA LOGÍSTICA DE LA ASAMBLEA, GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN RECABADA ENTRE EL CONOCIMIENTO EXPERTO Y LAS NECESIDADES DE LAS CIUDADANAS SON UNA BASE SÓLIDA Y REPRESENTATIVA PARA LA CONTRIBUCIÓN EN EL MEJORAMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO 2024-2030.

DATOS PERSONALES.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO DIFUNDIR LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA, NI DE LAS PARTICIPANTES QUE POR VIRTUD DEL OBJETO DE ESTE SERVICIO TENGA CONOCIMIENTO, DE LO CONTRARIO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE SU INOBSERVANCIA O LA DE SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGA A ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS ANTE SU PERSONAL A FIN DE EVITAR QUE LOS MISMOS PUDIERAN DIFUNDIR O UTILIZAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ SER UTILIZADO PARA CUALQUIER OTRO FIN QUE NO SEA DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD EL USO QUE SE PUDIERA DAR Y CUYA VIOLACIÓN PODRÍA ACARREAR SANCIONES AL O LOS RESPONSABLES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL ÁMBITO LOCAL.

f.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SELECCIÓN DE PARTICIPANTES:

SE BUSCARÁ LA PARTICIPACIÓN DE UN GRUPO DE MUJERES CON DIVERSAS CARACTERÍSTICAS, MAYORES DE 18 AÑOS QUE RADIQUEN EN CIUDAD DE MÉXICO.

a) ASAMBLEAS

SE REALIZARÁN 17 ASAMBLEAS, SIENDO UNA ASAMBLEA POR CADA ALCALDÍA, CADA ASAMBLEA ESTARÁ COMPUESTA POR UN NUMERO APROXIMADO DE 50 A 70 MUJERES COMO MÁXIMO, PARA ASEGURAR LA MAYOR REPRESENTACIÓN DE OPINIONES Y EXPERIENCIAS. EN LA ÚNICA ASAMBLEA FEMINISTA GENERAL, PODRÁ HABER UN MÁXIMO DE 50 MUJERES PARTICIPANTES PERTENECIENTES A ORGANIZACIONES CIVILES, COLECTIVAS, LIDERESAS COMUNITARIAS QUE RADIQUEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, PROPORCIONAR EL MATERIAL PARA DIFUSIÓN SUFICIENTE Y NECESARIO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS MISMAS Y LA SECRETARÍA SE ENCARGARÁ A TRAVÉS DE SUS REDES SOCIALES OFICIALES Y DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN TERRITORIAL "LUNAS", INVITAR A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS. PARA EL CONTROL DE PARTICIPANTES A LAS ASAMBLEAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LISTAS DE ASISTENCIA PARA EL REGISTRO.

b) DIFUSIÓN

EN CUANTO A LA DIFUSIÓN, EL PROVEEDOR SERÁ EL ENCARGADO DE PROPORCIONAR LOS FLYERS IMPRESOS O MATERIAL NECESARIO PARA DAR A CONOCER LAS ASAMBLEAS Y APOYARÁ A LA SECRETARÍA EN LA DIFUSIÓN, MISMOS QUE SERÁN COLOCADOS EN PUNTOS CLAVE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES DONDE SE LLEVARÁN A CABO LAS ASAMBLEAS. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL DISEÑO DE LOS FLYERS ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN A TRAVÉS DE REDES SOCIALES.

c) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EL PROVEEDOR ELABORARÁ Y PROPORCIONARÁ DE FORMA IMPRESA LOS CUESTIONARIOS ESPECÍFICOS PARA IDENTIFICAR LAS PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES QUE ENFRENTAN LAS MUJERES EN SUS ENTORNOS, PARA LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIOS, PODRÁN PARTICIPAR MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS QUE RADIQUEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PROVEEDOR REALIZARÁ UN ANÁLISIS CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS PARA PROPORCIONAR UN PANORAMA DETALLADO QUE ORIENTE LAS ACCIONES DEL PLAN DE IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO 2024-2030.

LOGÍSTICA:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS 17 ASAMBLEAS Y LA APLICACIÓN DE LOS 5,000 CUESTIONARIOS.

LA LOGÍSTICA A CONSIDERAR POR CADA ASAMBLEA ES APROXIMADAMENTE ENTRE 50 A 70 PARTICIPANTES, LA CUAL INCLUYE LO SIGUIENTE:

- ✓ RENTA DE SISTEMA DE AUDIO.
- ✓ SILLAS PLEGABLES DE PLÁSTICO COLOR NEGRO.
- ✓ CARPA TRADICIONAL.
- ✓ 2 TABLONES PLEGABLES POR ASAMBLEA.
- ✓ 2 PAÑOS COLOR GUINDA POR ASAMBLEA.
- ✓ 5 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS POR ASAMBLEA.

PARA LAS ASAMBLEAS A CELEBRAR SE CONSIDERARÁ UN SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA MÁXIMO 70 PERSONAS QUE INCLUYE CAFÉ, TÉ, AGUA, REFRESCO, GALLETAS Y FRUTA.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA, POR LO QUE ESTA LE HARÁ DE CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS, EL DÍA, HORA, LUGAR, DE LA ASAMBLEA QUE SE LLEVARÁ A CABO, POR MEDIO DE OFICIO, MEDIO ELECTRÓNICO, LLAMADA TELEFÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE CONSIDERE PERTINENTE, A FIN DE QUE EL PROVEEDOR SE PREPARE PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE, ESTANDO EN CONDICIONES DE FACILITAR EL SERVICIO ADECUADAMENTE.



ENTREGABLES:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA
ENTREGABLE 1:	PLAN DE EJECUCIÓN DE LAS 17 ASAMBLEAS PROPUESTA DEL CUESTIONARIO A APLICAR PROPUESTA DEL FLYER PARA VALIDACIÓN PROPUESTA DEL FORMATO PARA REGISTRO DE ASISTENCIA IMPRESO EN DOS TANTOS Y FORMATO DIGITAL WORD EN CD O USB	20 DE NOVIEMBRE 2024
ENTREGABLE 2	5000 CUESTIONARIOS IMPRESOS 100 FLYERS IMPRESOS POR ALCALDÍA LISTAS DE ASISTENCIA IMPRESAS PARA REGISTRO DE PARTICIPANTES DE LAS 17 ASAMBLEAS IMPRESO EN DOS TANTOS Y FORMATO DIGITAL WORD EN CD O USB	25 DE NOVIEMBRE 2024
ENTREGABLE 3	INFORME DE RESULTADOS DE LAS ASAMBLEAS DE LAS 16 ALCALDÍAS RESUMEN EJECUTIVO EN WORD. INFORME DE RESULTADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. INFORME DE LOS CUESTIONARIOS APLICADOS IDENTIFICANDO LAS NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS QUE ENFRENTAN. TESTIGO FOTOGRÁFICO DE LAS ASAMBLEAS RESUMEN EJECUTIVO DE INFORMACIÓN RECABADA DE LAS 17 ASAMBLEAS CON EL ANÁLISIS DE LOS CUESTIONARIOS. IMPRESO EN DOS TANTOS Y FORMATO DIGITAL WORD EN CD O USB	20 DE DICIEMBRE 2024

MINISTRACIONES:

LA FORMA DE PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN TRES MINISTRACIONES CONFORME A LO SIGUIENTE:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	MINISTRACIONES
ENTREGABLE 1:	PLAN DE EJECUCIÓN DE LAS 17 ASAMBLEAS PROPUESTA DEL CUESTIONARIO A APLICAR PROPUESTA DEL FLYER PARA VALIDACIÓN PROPUESTA DEL FORMATO PARA REGISTRO DE ASISTENCIA IMPRESO EN DOS TANTOS Y FORMATO DIGITAL WORD EN CD O USB	\$500,000.00
ENTREGABLE 2	5000 CUESTIONARIOS IMPRESOS 100 FLYERS IMPRESOS POR ALCALDÍA LISTAS DE ASISTENCIA IMPRESAS PARA REGISTRO DE PARTICIPANTES DE LAS 17 ASAMBLEAS IMPRESO EN DOS TANTOS Y FORMATO DIGITAL WORD EN CD O USB	\$500,000.00

